



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **014** -2015-GR.APURIMAC/GRDE.

02 OCT. 2015

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 332 -2014-GR.APURIMAC/GRDE del 04 de Diciembre del 2014.

CONSIDERANDO:

Qué; mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 16.2011-GR-APURIMAC; incorpora la función prevista en el literal "n" del Art.51 de la Ley 27867; que dispone a través de COFOPRI las transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

Qué; mediante Resolución Gerencial Regional N° 332 -2014-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 04 de Diciembre del 2014, Se Dispone, Rectificar El Error Material en los extremos del nombre del titular y nombre del predio en los títulos emitidos por el ex PETT respecto del predio con unidad catastral N° 18776 que diera merito a la inscripción en la ficha registral R-4491 continuada en la partida 03000199 del Registro de predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, debiendo ser lo correcto para el nombre del titular "VERA HUISA, MELCHORA" y para el nombre del predio "CCOTORUMI", respectivamente.

Qué; dispuesta la publicación legal de la resolución pre-citada, y al no haberse interpuesto recurso impugnatorio alguno dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la publicación, por ende, en merito a los artículos 192° y 207° de la Ley 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución ha quedado firme;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR CONFIRMADA en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional N° 332 -2014-GR.APURIMAC/GRDE del 04 de Diciembre del 2014, que dispone Rectificar El Error Material en los extremos del nombre del titular y nombre del predio en los títulos emitidos por el ex PETT respecto del predio con unidad catastral N° 18776 que diera merito a la inscripción en la ficha registral R- 4491 continuada en la partida 03000199 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, debiendo ser lo correcto para el nombre del titular "VERA HUISA, MELCHORA" y para el nombre del predio "CCOTORUMI", respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para que se inscriban las rectificaciones de los errores materiales en las partidas registrales precitadas en el cuadro precedente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Anibal Liganda Samanez

GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO